



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL
"FONDO MUTUO CELFIN INFRAESTRUCTURA".**

SANTIAGO, **15 MAY 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 283

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 542 de 28 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: **"FONDO MUTUO CELFIN INFRAESTRUCTURA"**, administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.
2. Que con fecha 10 de febrero de 2009, por Resolución Exenta N° 75, se prorrogó el plazo para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes, a petición de esa administradora.
3. Que con fecha 27 de abril de 2009, la administradora solicitó dejar sin efecto la aprobación del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo antes individualizado, toda vez que no ha iniciado operaciones, ni podrá cumplir con los mínimos de número de partícipes y de patrimonio, en los términos que ordena el artículo 11 del DL N° 1328, y demás razones que indica.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 542 de 28 de agosto de 2008, de esta Superintendencia que aprobó el Reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: **"FONDO MUTUO CELFIN INFRAESTRUCTURA"**, administrado por **"Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos"**.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRANQUÍN
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl